

39758



*Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

BUENOS AIRES, - 8 ABR 2016

VISTO el Expediente N° SSN 0004206/2016 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad OPCION SEGUROS S.A., solicita su inscripción en el Registro Especial del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74).

Que la Entidad fue autorizada para operar en el Ramo Vida mediante Resolución S.S.N. N° 38.322 de fecha 22 de abril de 2014 (fs. 5/6).

Que la Entidad cumplimenta todos los requisitos formales exigidos para este tipo de planes de acuerdo con lo establecido mediante Resolución S.S.N. N° 35.333 de fecha 16 de septiembre de 2010, reglamentaria del presente seguro.

Que de acuerdo con lo establecido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos no existen impedimentos legales para que la Entidad opere con el plan de seguro en cuestión.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a OPCION SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la



*Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

República Argentina con el plan de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (Decreto 1567/74), de acuerdo con la reglamentación obrante en la Resolución General S.S.N. N° 35.333 de fecha 16 de septiembre de 2010, y complementarias, a las cuales se adhiere.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro Especial de carácter público creado por el Artículo 8º de la Resolución S.S.N. N° 11.945 de fecha 20 de diciembre de 1974.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCIÓN N° **39758**

Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY  
Superintendente de Seguros de la Nación